



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0004 -2014-GORE-ICA

Ica, 13 FEB. 2014



Visto:

El Oficio Nº 050-2014-GORE-ICA-PR, de fecha 10 de febrero de 2014, mediante el cual el Presidente del Gobierno Regional de Ica, solicita entre otros la declaratoria de voluntad del Gobierno Regional de Ica, de adhesión a la Mancomunidad Regional constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 90º de la Constitución Política del Estado señala en su último párrafo que, mientras dure el proceso de integración en el marco del Proceso de Descentralización y Regionalización, dos o más Gobiernos Regionales podrán crear mecanismos de coordinación entre sí, la ley determina esos mecanismos;

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, por Ley Nº 29768, Ley de Mancomunidad Regional señala los mecanismos a que se refiere la Carta Magna, regula la naturaleza jurídica de la mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno;

Que, por D.S. Nº 050-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29768 Ley de Mancomunidad Regional, definiendo de manera integrada en su artículo 2º que la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales, tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones;

Que, con Oficio Nº 129-2013-MRD/PE-PRES, se realiza la invitación del Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes de manera oficial para la adhesión del Gobierno Regional de Ica, así como la declaración del Presidente del Gobierno Regional de Ica, de la importancia de adhesión del Gobierno Regional de Ica a la Mancomunidad por





que se sustentan en razones históricas, sociales, geoeconómicas y afinidades culturales que unen a las Regiones de Huancavelica, Ayacucho, Apurímac con la Región Ica que es necesario ~~refrendar~~ ^{refrendar} técnicamente;

Que, la Gerencia General Regional, mediante Oficio N° 076 -2014-GORE-ICA-GGR-GRPPAT/SGPAT de fecha 07 de febrero de 2014, eleva el Informe Técnico de Adhesión al señor Presidente del Gobierno Regional, quien a su vez mediante el oficio del visto, solicita al Consejo Regional la declaración y/o respaldo de la voluntad del Gobierno Regional de Ica de Adhesión a la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica” por tratarse de interés regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria de la fecha con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de la aprobación del acta de la fecha y dictamen de ley;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR la decisión política del Presidente Regional de Ica, de la petición de adhesión del Gobierno Regional de Ica, a la **“MANCOMUNIDAD REGIONAL APURÍMAC – AYACUCHO – HUANCVELICA”** denominada **Mancomunidad de los Andes**, para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento ó inversión en la ejecución de obras que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29768 – Ley de Mancomunidad Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el saludo del Consejo Regional de Ica, a los Presidentes Regionales y Consejeros Regionales asistentes a la **“I Cumbre Regional de Presidentes Regionales de la Mancomunidad, Apurímac, Ayacucho y Huancavelica”**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

LIC. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Lic. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA